

SECRETARIA. Montería, Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, el Bancolombia, allega respuesta a requerimiento. Provee,

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 230013103003 20190029000

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco Popular informa que el demandado es diferente del señalado en el encabezado con el cuerpo del oficio, así:

En atención a oficio/radicado de la referencia, recibido por nuestra entidad el pasado 8 de Junio del 2022, atentamente informamos que, El demandado es diferente en el encabezado vs cuerpo del oficio. Por favor validar y enviar nuevamente el oficio con la información correcta

Estamos atentos a resolver sus inquietudes, sugerencias o nuevos trámites, en el correo electrónico: embargos@bancopopular.com.co.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura ordenará por secretaría que envíe nuevo oficio, para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRÍMERO: ordenar por secretaría que envíe nuevo oficio, para que se realicen las precisiones del caso, en el sentido de aclarar el nombre del demandado en el cuerpo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c33962ee476d7e3c3ed1e9373a5da32cea97beb2b0f1cfa46d1a1b4767ed68d**

Documento generado en 12/08/2022 11:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>